



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2015

No. 91

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal con número de Registro MA-05/300415-E-FIDEGAR-7/2008 4
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario autorizado al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 5

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se instruye la intervención de los titulares de las Unidades Técnicas Sustantivas de Fiscalización en las Reuniones de Confrontas que Deriven del Procedimiento de Revisión de la Cuenta Pública 2013 6

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario.-** Licitación Pública Nacional Número 30001004-005-15.- Convocatoria 005.- Adquisición de harina de maíz para la elaboración de tortilla 8
- ♦ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional Número 30001058/002/2015.- Convocatoria 002.- Mantenimiento, conservación y rehabilitación de carpeta asfáltica 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Servicios Barclays, S. A. de C. V.	13
♦ The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., Enr	28
♦ Herdez, S.A. de C.V.	31
♦ Chocolates Turín, S.A. de C.V.	34
♦ Promotora y Constructora KCM, S.A. de C.V.	38
♦ Naviera para Mineral, S.A. de C.V.	39
♦ Jonpa, S.A. de C.V.	42
♦ Oro & Gold, S.A. de C.V.	43
♦ Grupo 1818, S.A. de C.V.	44
♦ Aviso de modificación al Programa de Desarrollo Urbano con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal con número de folio SEDUVI-SITE 11334-341SIGE15 del inmueble ubicado en Ajusco No. 29, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan	45
♦ Transportes Altavista, S.A. de C.V.	46
♦ Insignum, S.A. de C.V.	46
♦ Carhtor Hermanos, S.A. de C.V.	47
♦ Inmobiliaria 26 S.A. de C.V.	47
♦ Comercio Compartido, S.A.P.I. de C.V.	48
♦ Grupo Consultoría y Auditoría, S.C.	49
♦ Destello Fugaz, S.A. de C.V.	50
♦ Sourcefire México, S. de R.L. de C.V.	51
♦ Sourcefire Mexicana de Servicios, S. de R.L. de C.V.	51
♦ Increase Visibility México, S. de R.L. de C. V.	52
♦ Valjala Constructions, S.A. de C.V.	52
♦ JA Abboud, S.A. de C.V.	53
♦ Publicidad y Marketing Suralista de México, S.A. de C.V.	54
♦ Inter-Licencias, S.A. de C.V.	55
♦ Comercializadora Riss, S.A. de C.V.	56
♦ Comercializadora Santoña, S.A. de C.V.	56
♦ Grupo Promoción de Empleo, S.A. de C.V.	57

♦ Dumbarton Securities (México), S.A. de C.V.	57
♦ Construcciones Togar, S.A. de C.V.	58
♦ PMC Riviera Resorts, S.A. de C.V.	59
♦ Aviso de modificación al Programa de Desarrollo Urbano con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal con número de folio SEDUVI-SITE 100920-341VEIR14 del inmueble ubicado en Pachuca No. 80, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc	60
♦ Edictos	61
♦ Aviso	63



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 97, 98 y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2° último párrafo, 3, fracción IX, 6°, 43, 44 párrafo segundo, 45, 46, 47, 53, 54, 61, 62, 65, 67, y 71, fracciones IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011; numeral 9 fracciones III y IV de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; Acuerdo SO/01/013/15, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 26 de marzo de 2015; Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal”, y de conformidad con el Registro MA-05/300415-E-FIDEGAR-7/2008, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número OM/CGMA/0769/2015, de fecha 30 de abril de 2015, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE REGISTRO MA-05/300415-E-FIDEGAR-7/2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Este Aviso contiene el Enlace electrónico <http://www.fideicomisoed.df.gob.mx/index.php/tran/36-transparencia/transparencia/80-art14i>, en el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal con número de registro MA-05/300415-E-FIDEGAR-7/2008.

México, Distrito Federal a once de mayo del año dos mil quince.

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO
DIRECTOR GENERAL

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

JOSÉ MARTÍN BELTRÁN CRUZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2° fracción I, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Oficio Circular No. JG/MAM/0099/2014, doy a conocer con carácter de informativo el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO AL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MES	MONTO
Enero	166,066,510.00
Febrero	170,197,799.76
Marzo	170,212,799.76
Abril	170,347,799.76
Mayo	170,296,207.26
Junio	230,812,799.76
Julio	45,126,319.76
Agosto	44,567,599.76
Septiembre	170,232,799.76
Octubre	170,236,207.26
Diciembre	234,773,297.36
TOTAL	1,913,087,940.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 08 días del mes de mayo de 2015.

(Firma)

L. C. JOSÉ MARTÍN BELTRÁN CRUZ
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE INTRUYE LA INTERVENCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS SUSTANTIVAS DE FISCALIZACIÓN EN LAS REUNIONES DE CONFRONTAS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o.; 3o., cuarto párrafo; 4o.; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I y XXIV y 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y, 6o., fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a las atribuciones que expresamente le confieren los artículos 74, fracción VI y 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o. y 3o., segundo y cuarto párrafos; 8o., fracciones I, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1o.; 3o., fracciones I y II, y 4o., del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la entidad de fiscalización superior del Distrito Federal, que tiene a su cargo la revisión y evaluación de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

II.- Que el Auditor Superior, como autoridad máxima de la Institución, en términos de los artículos 10, inciso a) y 14, fracciones I y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6o., fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, cuenta con facultades para emitir acuerdos de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de las actividades internas, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Auditoría.

III.- Que de conformidad con los artículos 14, último párrafo; 16 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 6o., fracciones IV, XXXVI y 7o., del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Auditor Superior, para el cumplimiento de las facultades conferidas a éste y atribuciones de la Auditoría Superior será auxiliado en sus funciones por los titulares de las Unidades Técnicas Sustantivas de Fiscalización, Directores Generales, Coordinadores, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Auditores, Supervisores, Asesores y demás trabajadores o personas contratadas por honorarios que se requieran de manera enunciativa y no limitativa.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5o., de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, es atribución del Auditor Superior, aprobar el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

V.- Que en congruencia con lo expuesto en los considerandos que anteceden, a fin de propiciar el óptimo desempeño institucional, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INTRUYE LA INTERVENCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS SUSTANTIVAS DE FISCALIZACIÓN EN LAS REUNIONES DE CONFRONTAS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013

PRIMERO.- A partir del presente Acuerdo, se instruye que los Titulares de las Unidades Técnicas Sustantivas de Fiscalización podrán participar en las reuniones de confronta que deriven del procedimiento de revisión de la Cuenta Pública 2013, así como realizar respecto de ésta, las atribuciones que de conformidad con el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2014, les fueron conferidas.

SEGUNDO.- Las Unidades Técnicas Sustantivas de Fiscalización como coadyuvantes del Auditor Superior, deberán supervisar y coordinar las funciones de las Unidades Administrativas Auditoras de su adscripción.

TERCERO.- El desarrollo de la revisión de la Cuenta Pública 2013 se continuará de conformidad con lo establecido en el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, pudiendo intervenir en dichos procedimientos las Unidades Técnicas Sustantivas de Fiscalización de conformidad con las atribuciones que tienen previstas en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad interna de esta entidad de fiscalización superior.

CUARTO.- Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga al contenido del presente Acuerdo.

QUINTO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Auditor Superior mediante las circulares o acuerdos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Auditor Superior Dr. David Manuel Vega Vera, el once de mayo de dos mil quince, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

(Firma)

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

El Lic. Raúl Gerardo Lemus Soto, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27, inciso A, 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 101G del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-005-15 para la adquisición de Harina de Maíz para la elaboración de tortilla; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-005-15		\$2,000.00 En compraNET: \$1,800.00	20/mayo/2015	22/mayo/2015 11:00 horas	25/mayo/2015 11:00 horas	27/mayo/2015 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Harina de Maíz Saco de 20 kilos.			1	Contrato Abierto

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 20 de mayo de 2015 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 horas. En COMPRANET: <http://www.compranet.gob.mx>, en las fechas mencionadas anteriormente. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En COMPRANET, mediante el pago en ventanilla del banco Scotiabank Inverlat, a la cuenta número 00911771 a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal y con la siguiente referencia 02010510.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsable de los procesos: Lic. Enrique García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, y/o el C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 12 de mayo de 2015.

LIC. RAÚL GERARDO LEMUS SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

La C. Mercedes Díaz Ferrería, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/002/2015	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Carpeta Asfáltica de Vialidades Secundarias: Avenida Cultura Norte del tramo Avenida el Rosario a Avenida Culturas; Avenida de los Angeles de Av. San Pablo a Ferrocarriles Nacionales, Avenida de los Angeles de Avenida Ferrocarriles Nacionales a Prolongación San Carlos; Calle Prolongación San Carlos de Calzada de los Angeles a Avenida el Rosario; Calle Fresnos de Calzada de los angeles a Avenida el Rosario; Calle 16 de Septiembre de Amores a Avenida el Rosario y Avenida Hacienda Sotelo de Zempoaltecas a Avenida Aquiles Serdan, dentro del Perimetro Delegacional.				09-Jun-15	07-Sep-15	\$14,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001058/002/2015	\$2,400.00	20-May-15	21-May-15 10:00 hrs.	27-May-15 11:00 hrs.	02-Jun-15 11:00 hrs.		08-Jun-15 13:00

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SFDF/SE/13/2015, de fecha 05 de Enero de 2015

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco del **18 al 20 de Mayo** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el numero de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la C. Mercedes Díaz Ferrería, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco

b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2014, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales 2015, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2014, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

d) Acta de Nacimiento (persona física)

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral)

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaría de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de Agosto de 2007.

h) Comprobante de domicilio fiscal actual

i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, México D.F., la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, México D.F., la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, México D.F., el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarara desierto el concurso

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

MÉXICO, D.F. A 11 DE MAYO DE 2015
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

MERCEDES DÍAZ FERRERÍA

SECCIÓN DE AVISOS

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Estados Financieros Dictaminados

31 de diciembre de 2014 y 2013

Dictamen de los Auditores Independientes

A la Asamblea de Accionistas de

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Servicios Barclays, S. A. de C. V., (Compañía), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren cumplir con requerimientos éticos, así como planear y efectuar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Una auditoría consiste en realizar procedimientos para obtener evidencia que soporte las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos proporciona una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Barclays, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las NIF mexicanas.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

(Firma)

C.P.C. Antonio Salinas Velasco

Socio de Auditoría

México, D. F., 27 de febrero de 2015

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Estados de Situación Financiera

(Notas 1, 2 y 3)

31 de diciembre de 2014 y 2013

Pesos mexicanos (Nota 2)

Activo	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 5)	\$115,542,418	\$103,492,808
Partes relacionadas (Nota 6)	46,127	46,127
Deudores diversos	779,614	1,910,682
Pagos anticipados	-	25,470
Impuestos por recuperar	8,871,668	-
Suma el activo a corto plazo	125,239,827	105,475,087
Impuestos diferidos (Nota 9)	2,747,492	1,289,130
Otros activos a largo plazo	122,780	122,780
Suma del activo a largo plazo	2,870,272	1,411,910
Total activo	<u>\$128,110,099</u>	<u>\$106,886,997</u>
Pasivo y Capital Contable		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Compensación variable al personal por pagar	\$79,115,643	\$79,816,751
Prestaciones al personal por pagar	1,189,011	1,545,871
Partes relacionadas (Nota 6)	4,112,219	-
Impuestos por pagar	-	1,688,555
Otros impuestos y contribuciones por pagar	16,471,724	15,899,127
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	4,808,158	2,780,902
Participación de los trabajadores en las utilidades	203,712	2,736,256
Suma el pasivo a corto plazo	105,900,467	104,467,462
PASIVO A LARGO PLAZO		
Remuneraciones al retiro (Nota 7)	15,876,187	11,790,576
Total pasivo	<u>121,776,654</u>	<u>116,258,038</u>
CAPITAL CONTABLE (Nota 8):		
Capital social	363,157	363,157
Reserva legal	72,632	72,632
(Pérdida) utilidad acumuladas	(9,806,830)	2,180,531
Resultado integral del ejercicio	15,704,486	(11,987,361)
Total capital contable	<u>6,333,445</u>	<u>(9,371,041)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$128,110,099</u>	<u>\$106,886,997</u>

Los presentes estados de situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 27 de febrero de 2015, por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

Estados de Resultados

Año que terminó el 31 de diciembre de 2014 y 2013

Pesos mexicanos (Nota 2)

	Año que terminó el 31 de diciembre de:	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por servicios (Nota 6)	<u>\$296,251,545</u>	<u>\$270,210,489</u>
Gastos generales:		
Sueldos y salarios	(76,064,853)	(65,709,662)
Compensación variable al personal	(67,776,227)	(82,357,385)
Prestaciones al personal	(52,572,497)	(59,377,018)
Impuestos y contribuciones relacionados con el personal	(12,861,837)	(11,041,128)
Costo por obligaciones laborales (Nota 7)	(16,290,318)	(8,144,492)
Gastos con partes relacionadas (Nota 6)	(25,123,533)	(15,764,001)
Otros	<u>(28,665,608)</u>	<u>(22,896,342)</u>
	<u>(279,354,873)</u>	<u>(265,290,028)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>16,896,672</u>	<u>4,920,461</u>
Impuesto a la utilidad causado (Nota 9)	(2,650,548)	(13,036,291)
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 9)	<u>1,458,362</u>	<u>(3,871,531)</u>
	<u>(1,192,186)</u>	<u>(16,907,822)</u>
Resultado integral	<u>\$15,704,486</u>	<u>(\$11,987,361)</u>

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 27 de febrero de 2015, por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

Estados de Cambios en el Capital Contable (Nota 8)

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

	Capital <u>social</u>	Reserva <u>legal</u>	(Pérdida) utilidad <u>acumulada</u>	Total Capital <u>Contable</u>
Saldos al 1 de enero de 2013	\$363,157	\$72,632	\$2,180,531	\$2,616,320
Resultado integral (Nota 3f.)			<u>(11,987,361)</u>	<u>(11,987,361)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>\$363,157</u>	<u>\$72,632</u>	<u>(\$9,806,830)</u>	<u>(\$9,371,041)</u>
Resultado integral (Nota 3f.)			<u>15,704,486</u>	<u>15,704,486</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2014	<u>\$363,157</u>	<u>\$72,632</u>	<u>\$5,897,656</u>	<u>\$6,333,445</u>

Los presentes estados de cambios en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 27 de febrero de 2015, por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

Estados de Flujos de Efectivo

31 de diciembre de 2014 y 2013

Pesos mexicanos (Nota 2)

	Año que terminó el 31 de diciembre de:	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Actividades de operación</u>		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$16,896,672	\$4,920,461
Provisión anual de bonos	53,320,509	73,913,706
Costo neto del periodo por obligaciones laborales	16,290,318	8,144,492
Otras provisiones	<u>17,784,552</u>	<u>14,256,687</u>
	<u>104,292,051</u>	<u>101,235,346</u>
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar y otros	1,156,539	(304,051)
Disminución en saldos con partes relacionadas	4,112,219	21,774,711
Aumento en otros impuestos y contribuciones por pagar	(12,200,083)	(4,519,715)
Disminución (aumento) de cuentas por pagar	109,571	(1,447,597)
Aumento de prestaciones y compensación variable al personal	(69,319,442)	(46,265,536)
Pagos de impuestos a la utilidad	<u>(16,101,245)</u>	<u>(9,407,677)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(92,242,441)</u>	<u>(40,169,865)</u>
Aumento neto de efectivo	12,049,610	61,065,481
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>103,492,808</u>	<u>42,427,327</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al fin del año	<u>\$115,542,418</u>	<u>\$103,492,808</u>

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados, para su emisión el 27 de febrero de 2015, por los funcionarios que firman al calce.

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2014 y 2013

Cifras expresadas en pesos mexicanos, excepto número de acciones (véase Nota 2)

Nota 1 - Actividad de la Compañía:

Servicios Barclays, S. A. de C. V. (Compañía), es una subsidiaria directa de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V. (Grupo), la cual emite estados financieros consolidados. La principal actividad de la Compañía es la prestación de servicios profesionales administrativos, operativos y de negocio, en general, de toda índole y la contratación y subcontratación de personal a las empresas subsidiarias y/o relacionadas del Grupo; se constituyó el 2 de enero de 2006, con una duración indefinida, bajo las leyes de la República Mexicana, iniciando operaciones el 24 de febrero de 2006. La Compañía está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión).

La Compañía tiene celebrado un convenio de responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley para Regular Agrupaciones Financieras (LRAF), mediante el cual el Grupo se compromete a responder ilimitadamente sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de sus subsidiarias, así como de las pérdidas que en su caso llegaran a tener. Véase Nota 10.

Nota 2 - Bases de preparación de la información financiera:**Normas de información financiera (NIF) mexicanas**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, que se acompañan cumplen cabalmente lo establecido en las NIF, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Compañía. Las NIF establecen que las normas

internacionales de información financiera, normas internacionales de contabilidad, interpretaciones a las normas internacionales de información financiera y el Comité de Interpretaciones (SIC) son supletoriamente parte de las NIF, cuando la ausencia de NIF así lo requiera.

Efectos de la inflación en la información financiera

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, a partir del 1 de enero de 2008 la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria); por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera, reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación se presentan los porcentajes de la inflación al 31 de diciembre de 2014 y 2013, según se indica:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	(%)	(%)
Del año	4.18	3.78
Acumulada en los últimos tres años	12.34	11.76

Debido a que tanto las monedas de registro, funcional y de reporte son el peso, no fue necesario realizar ningún proceso de conversión.

NIF de aplicación prospectiva y o retrospectiva por cambios contables y NIF vigentes a partir del 1 de enero de 2014 y 2013.

A partir del 1 de enero de 2014 y 2013 la Compañía adoptó de manera retrospectiva las siguientes NIF e interpretaciones a las NIF (INIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) y que entraron en vigor a partir de la fecha mencionada. Se considera que dichas NIF e INIF, no tuvieron una afectación importante en la información financiera que presenta la Compañía:

2014

- NIF B-12 “Compensación de activos financieros y pasivos financieros”. Establece normas relativas a los derechos de compensación que deben considerarse para presentar por su monto compensado un activo financiero y un pasivo financiero en el estado de situación financiera, así como cuáles son las características que debe reunir la intención de efectuar la compensación, con base en el principio de que un activo financiero y un pasivo financiero deben presentarse por su monto compensado, siempre y cuando el flujo de efectivo futuro de su cobro o liquidación sea neto.

- NIF C-11 “Capital contable”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el capital contable en el estado de situación financiera de las entidades lucrativas. Los principales cambios en relación con la norma anterior son: requiere que se fije el precio por acción a emitir por anticipos para futuros aumentos de capital y que se establezca que no pueden reembolsarse antes de capitalizarse, para que califiquen como capital contable, e incluye la normativa relativa a instrumentos financieros que en su reconocimiento inicial se identifiquen como capital.

Mejoras a las NIF 2014

- NIF C-5 “Pagos anticipados”. Se establece el tratamiento contable de los pagos anticipados por la compra de partidas cuyo pago está denominado en moneda extranjera. También precisa que las pérdidas por deterioro en el valor de los pagos anticipados (y reversiones de las mismas) deben presentarse formando parte de la utilidad o pérdida neta del periodo en el rubro que la Compañía considere conveniente de acuerdo con su juicio profesional, en lugar del estado de resultados del periodo del rubro de otros ingresos y gastos.

- Se eliminan de las NIF B-3 “Estado de resultado integral”; C-8 “Activos intangibles”; del Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, y de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, el requerimiento de presentar ciertas operaciones en el rubro de otros ingresos y gastos y, en su lugar, se deja al criterio de la Compañía la utilización de dicho rubro.

Interpretación a las NIF

INIF-20 “Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014”. La INIF 20 fue emitida para dar respuesta a cómo deben reconocerse en los estados financieros de las entidades los efectos contables de la Reforma Fiscal 2014.

2013

- NIF B-3 “Estado de resultado integral”. Establece reglas de presentación para presentar el resultado integral como resultado de sumar a la utilidad o pérdida neta del periodo, los otros resultados integrales (ORI). Precisa que para la presentación del resultado integral se tiene una primera opción de presentar en un único estado todos los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y los ORI para llegar a dicho resultado integral. La segunda opción consiste en presentar el resultado integral en dos estados separados, un primer estado denominado “estado de resultados” únicamente con los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta del periodo y en un segundo estado denominado “estado de otros resultados integrales”, debiendo partir de la utilidad o pérdida neta del periodo y enseguida los ORI para llegar al resultado integral.

- NIF B-4 “Estado de cambios en el capital contable”. Establece reglas de presentación para revelar: i) los saldos iniciales del capital contable; ii) ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores; iii) saldos iniciales ajustados; iv) movimientos de propietarios; v) movimientos de reservas; vi) resultado integral, y vii) saldos finales del capital contable.

- NIF B-6 “Estado de situación financiera”. Precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera, así como las normas de presentación y revelación relativas.

Mejoras a las NIF 2013

- NIF C-5 “Pagos anticipados”, Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” y Boletín C-12 “Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos”. Los gastos de emisión de obligaciones deben presentarse como una reducción del pasivo correspondiente, aplicándose a resultados con base en el método de interés efectivo. Anteriormente se establecía que dichos gastos debían reconocerse como cargos diferidos y, por lo tanto, se reconocía un activo por los gastos de emisión en diferentes rubros del estado de situación financiera.

- NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”. Aclara el reconocimiento contable de los impuestos causado y diferido relacionados con transacciones o sucesos que no pasan por los resultados del periodo. Ahora se aclara que hay transacciones o sucesos que se reconocen directamente en un rubro del capital contable, en cuyo caso los impuestos relacionados también deben reconocerse directamente en dicho rubro del capital contable, ya que antes solo se hacía referencia a los relacionados con ORI.

- NIF A-1 “Estructura de las normas de información financiera” y Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”. Precisan el significado de probable mencionando que es cuando existe certeza de que el suceso futuro ocurrirá con base en información, pruebas, evidencias o datos disponibles.

- NIF B-3 “Estado de resultado integral”. Elimina las referencias a los otros ingresos y gastos, que se mencionan en los apéndices.

Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 fueron autorizados para su emisión el 27 de febrero de 2015 y 28 de febrero de 2014, respectivamente, por los funcionarios que firman al final de estas, con poder legal para autorizarlos.

Nota 3 - Resumen de políticas de contabilidad significativas:

En la página siguiente se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Las NIF requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros. Asimismo, requieren que la Administración ejerza su juicio para definir las políticas de contabilidad que aplicará la Compañía. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad y los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos de depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor. Véase Nota 5.

b. Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (la posibilidad de que ocurra prevalece a que no ocurra) la salida de recursos económicos en el futuro. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración.

c. Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido

El impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como ORI o una partida reconocida directamente en el capital contable.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros.

La Compañía reconoció el ISR diferido, toda vez que las proyecciones financieras y fiscales preparadas por la empresa indicaban que esencialmente pagará ISR en el futuro. Véase Nota 9.

d. Beneficios a los empleados

Los beneficios otorgados por la Compañía a sus empleados, incluyendo los planes de beneficios definidos y de contribución definida, se describen a continuación:

- Los beneficios directos (principalmente sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

- Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (principalmente pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones) son registrados con base en estudios actuariales realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado. Para cubrir los beneficios anteriores, la Compañía realiza aportaciones a un fondo establecido en fideicomiso irrevocable.

En los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la Compañía contribuyó a un fondo común por \$3,681,782 y \$3,224,961, respectivamente, en beneficio de sus empleados para cubrir las obligaciones actuales.

El Costo Neto del Periodo (CNP) de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores. Véase Nota 7.

Respecto a las partidas pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2007, conocidas como pasivo de transición, que incluyen el costo laboral de los servicios pasados y las ganancias (pérdidas) actuariales pendientes de amortizar, estas se amortizan a partir del 1 de enero de 2008, en un plazo de cinco años en vez de la vida laboral estimada de los trabajadores hasta 2007, es de dos años.

Los estudios actuariales sobre los beneficios a los empleados, incorporan la hipótesis sobre la carrera salarial.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el detalle de los planes de beneficios al personal se describe como se muestra a continuación:

El 1 de marzo de 2007 la Compañía estableció para sus empleados un plan de pensiones por jubilación, fallecimiento e invalidez, como un plan complementario a los beneficios que por este mismo concepto otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El plan de pensiones cuenta con los siguientes componentes:

1. Beneficio definido

El beneficio definido o puntos equivalentes para pensionarse es un pago en una sola exhibición.

El beneficio definido del plan está basado en la acumulación de puntos en función de la edad del empleado y los años prestados de servicio en la Compañía. Los puntos se acumulan desde el ingreso a la Compañía con base en la siguiente tabla:

<u>Edad</u>	<u>Puntos por años de servicio</u>
15 - 34	8
35 - 44	12
45 - 59	8
60 y más	0

2. Beneficio flexible básico (BFB)

El plan de BFB está formado por un 10% del sueldo base, aguinaldo y prima vacacional y será pagado vía nómina al empleado bajo el concepto "Compensación flexible efectivo".

3. Beneficio flexible adicional (BFA)

En caso de que el empleado termine la relación laboral con la Compañía por una causa no imputable a él antes de cumplir la edad anticipada de jubilación (55 años de edad con seis años de servicio en la Compañía), y con una antigüedad en la Compañía mayor o igual a tres años, el saldo del BFA estará sujeto a una tabla de derechos adquiridos dependiendo de la antigüedad que se haya obtenido en la Compañía.

Dicho monto únicamente se podrá retirar hasta que el empleado cumpla 55 años de edad, para lo cual deberá entregársele, al momento de su separación, una carta de separación con derechos adquiridos.

4. Beneficio por fallecimiento e invalidez

- Fallecimiento e invalidez antes del retiro

En caso de que un empleado activo en la Compañía fallezca o se invalide total y permanentemente antes de la jubilación anticipada, sus beneficiarios o el empleado recibirán al momento de que ocurra el 100% del monto acumulado en el BFB y el BFA.

- Fallecimiento e invalidez en las edades de retiro

En caso de que un empleado fallezca o se invalide total y permanentemente en las edades de jubilación, esto es entre los 55 y los 60 años de edad, él y/o sus beneficiarios recibirán un pago único al momento de ocurrir el evento, el cual será equivalente al beneficio definido, más el monto acumulado en el BFB y el BFA.

e. Capital contable

El capital social, la reserva legal, las pérdidas acumuladas, se expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008 a su costo histórico, y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus valores históricos de factores derivados de las unidades de inversión (UDI) hasta el 31 de diciembre de 2007. Consecuentemente, los diferentes conceptos del capital contable, se expresan a su costo histórico modificado.

f. Resultado integral

El resultado integral está representado por la utilidad (pérdida) neta, la cual se refleja en el capital contable y no constituye aportaciones, reducciones y distribuciones de capital. Los importes de la utilidad (pérdida) integral de 2014 y 2013 se expresan a pesos históricos.

g. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por la prestación de servicios profesionales administrativos, operativos y de negocio se reconocen conforme se prestan y los importes de los ingresos y costos incurridos en la prestación del servicio son determinados de manera confiable.

Nota 4- Estimaciones contables:

La Compañía realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer y medir ciertos rubros de los estados financieros. Las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales. Las estimaciones y proyecciones que tienen un riesgo significativo de derivar en ajustes materiales sobre los activos y pasivos reconocidos durante el ejercicio siguiente, se detallan en la página siguiente.

Impuesto a la utilidad: la Compañía está sujeta al pago de impuestos a la utilidad. Se requiere realizar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Cuando el resultado final es diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocen en el impuesto a la utilidad diferido y/o causado del ejercicio.

Beneficios laborales: el valor presente de las obligaciones por pensiones depende de un número de premisas que se determinan sobre bases actuariales utilizando varios supuestos. Cualquier cambio a estos supuestos afectaría el pasivo reconocido.

Al cierre de cada ejercicio, la Compañía estima la tasa de descuento para determinar el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados para liquidar las obligaciones por pensiones, en base a las tasas de interés de los bonos corporativos de alta calidad, denominados en la misma moneda que los beneficios por pensiones y que tienen plazos de vencimiento aproximados a los mismos. Otras premisas utilizadas para estimar las obligaciones por pensiones se basan en las condiciones actuales de mercado. Véase Nota 7.

Nota 5- Efectivo y equivalentes de efectivo:

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 de \$115,542,418 y \$103,492,808, se integran por depósitos bancarios en moneda nacional, todos estos de gran liquidez y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en su valor.

Nota 6 - Saldos y transacciones con partes relacionadas:

Como se señala en la Nota 1, la Compañía es subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, con la que se tiene una relación negocio para prestar servicios de administración de personal a sus subsidiarias.

Los principales saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Cuentas por cobrar a:</u>		
Barclays Capital Services Ltd	\$46,127	\$46,127
<u>Cuentas por pagar a:</u>		
Barclays Capital Casa de Bolsa, S. A. de C. V.	\$4,112,219	-

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013 se celebraron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Ingresos por servicios:</u>		
Barclays Bank México, S. A., Institución de Banca Múltiple	\$254,795,947	\$215,326,937
Barclays Capital Casa de Bolsa, S. A. de C. V.	41,455,598	54,883,552
	<u>\$296,251,545</u>	<u>\$270,210,489</u>
<u>Gastos de administración:</u>		
Barclays Capital Services Ltd	\$25,123,533	\$15,764,001

Nota 7 - Beneficios a los empleados:

- a. El valor de las obligaciones por beneficios adquiridos al 31 de diciembre de 2014 y 2013 ascendieron a \$12,204,421 y \$5,870,436, respectivamente.
- b. La conciliación de la obligación por beneficios definidos (OBD), activos del plan (AP) y el activo/pasivo neto Proyectado (A/PNP).
- A continuación se muestra una conciliación entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/PNP reconocido en el balance general:

		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
<u>Activos (pasivos) laborales</u>	Indemnización <u>legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	Prima de <u>antigüedad</u>
OBD	(\$13,426,213)	(\$13,678,484)	(\$186,472)
AP	-	13,206,874	110,181
Situación financiera	(13,426,213)	(471,610)	(76,291)
(Menos):			
<u>Partidas pendientes de amortizar</u>			
(Ganancias) pérdidas actuariales	-	(1,920,071)	17,998
PNP	<u>(\$13,426,213)</u>	<u>(\$2,391,681)</u>	<u>(\$58,293)</u>

		<u>31 de diciembre de 2014</u>	
<u>Activos (pasivos) laborales</u>	Indemnización <u>Legal</u>	Plan de <u>pensiones</u>	Prima de <u>antigüedad</u>
OBD	(\$9,477,973)	(\$10,799,195)	(\$149,838)
AP	-	12,306,543	175,836
Situación financiera	(9,477,973)	1,507,348	25,998
(Menos):			
<u>Partidas pendientes de amortizar</u>			
Ganancias actuariales	-	(3,821,660)	(24,289)
A/(PNP)	<u>(\$9,477,973)</u>	<u>(\$2,314,312)</u>	<u>\$1,709</u>

c. CNP

A continuación se presenta un análisis del CNP por tipo de plan:

	<u>31 de diciembre de 2014</u>		
<u>CNP</u>	<u>Indemnización legal</u>	<u>Plan de pensiones</u>	<u>Prima de antigüedad</u>
Costo laboral	\$1,158,497	\$2,193,210	\$39,312
Costo financiero	762,020	875,039	12,193
Rendimiento esperado de los AP	-	(870,781)	(12,787)
Ganancia actuarial Neta	-	(131,983)	(604)
Subtotal CNP	1,920,517	2,065,485	38,114
Efecto de reducción y/o liquidación anticipada de obligaciones costo/(ingreso)	-	(1,988,116)	(14,897)
Costo por reconocimiento inmediato de P/(g)	14,232,144	-	37,071
Total	\$16,152,661	\$77,369	\$60,288

	<u>31 de diciembre de 2013</u>		
<u>CNP</u>	<u>Indemnización legal</u>	<u>Plan de pensiones</u>	<u>Prima de antigüedad</u>
Costo laboral	\$1,162,940	2,738,159	38,836
Costo financiero	615,190	795,715	9,296
Rendimiento esperado de los AP	-	(932,297)	(10,713)
Ganancia actuarial Neta	-	-	100
Subtotal CNP	1,778,130	2,601,577	37,519
Costo / (ingreso) por reconocimiento inmediato de P/(G)	4,326,851	-	(625)
Total	\$6,104,981	\$2,601,577	\$36,894

Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, rendimiento de los AP, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2014 y 2013, son como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	(%)	(%)
Tasa de descuento	8.00	8.50
Tasa de incremento salarial	5.75	5.75

Las premisas relativas a mortalidad futura se basan en estadísticas públicas y experiencia pasada de cada país. La vida promedio esperada en años de un empleado retirado a los 65 años es la siguiente: 16.5 para hombres y 19.9 para mujeres.

La sensibilidad del pasivo reconocido a cambios en las premisas utilizadas es la siguiente:

	<u>Cambio en la premisa</u>	<u>Impacto en el pasivo reconocido</u>
Tasa de descuento	Aumento/disminución del .5%	Aumento/disminución del %
Plan de Pensiones		
8.00%	Aumento del .5%	(5.21%)
8.00%	Disminución del .5%	5.67%
Prima de Antigüedad al Retiro		
8.00%	Aumento del .5%	(5.59%)
8.00%	Disminución del .5%	6.12%
Prima de Antigüedad por Terminación		
8.00%	Aumento del .5%	(3.46%)
8.00%	Disminución del .5%	3.69%
Indemnización Legal por Despido		
8.00%	Aumento del .5%	(2.48%)
8.00%	Disminución del .5%	2.60%

Al 31 de diciembre de 2013 la Compañía había perdido más de las dos terceras partes del capital social y legalmente esto era causa de disolución, la que cualquier interesado puede solicitar sea declarada por las autoridades judiciales. Sin embargo, Grupo Financiero Barclays como principal accionista y a través del convenio de responsabilidades mencionado en la Nota 10 respalda financieramente a la Compañía para permitirle continuar operando como negocio en marcha.

Dicho efecto en el capital social está relacionado con la pérdida integral incluida en el ejercicio de 2013, la cual fue originada por el impuesto a la utilidad causado. La Compañía, al 31 de diciembre de 2014 y 2013 presenta utilidad antes de impuestos, por \$16,896,672 y \$4,920,461, respectivamente. Véase Nota 9.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que esta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado, al 31 de diciembre de 2014 la Compañía tenía cubierto el 20% del capital social en reserva legal.

En octubre de 2013 las Cámaras de Senadores y Diputados aprobaron la emisión de una nueva Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR) que entró en vigor el 1 de enero de 2014

Entre otros aspectos, en esta ley se establece un impuesto del 10% por las utilidades generadas a partir de 2014 a los dividendos que se pagan a residentes en el extranjero y a personas físicas mexicanas, asimismo, se establece que para los ejercicios de 2001 a 2013, la utilidad fiscal neta se determinará en los términos de la LISR vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de la CUFIN y CUFIN reinvertida causarán un impuesto equivalente al 42.86% si se pagan en 2014.

El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos.

En caso de reducción del capital, los procedimientos establecidos por la LISR disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

Nota 9 - Impuestos sobre la renta (ISR) y Empresarial a Tasa Única (IETU):

Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (nueva LISR)

En octubre de 2013 las cámaras de Senadores y de Diputados aprobaron la emisión de una nueva LISR, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2014, abrogando la LISR publicada el 1 de enero de 2002. La nueva LISR recogió la esencia de la anterior, sin embargo, realizó modificaciones importantes, entre las cuales se pueden destacar las que se describen a continuación:

- i.- Limita las deducciones en aportaciones a fondos de pensiones y salarios exentos, arrendamiento de automóviles, consumo en restaurantes y en las cuotas de seguridad social; asimismo, elimina la deducción inmediata en activos fijos.
- ii.- Modifica el procedimiento para determinar la base gravable para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), establece la mecánica para determinar el saldo inicial de la cuenta de capital de aportación (CUCA) y de la CUFIN y establece una nueva mecánica para la recuperación del impuesto al activo.
- iii.- Establece una tasa del ISR aplicable para 2014 y los siguientes ejercicios del 30%; a diferencia de la anterior LISR, que establecía una tasa del 30, 29 y 28% para 2013, 2014 y 2015, respectivamente.

La Compañía revisó y ajustó el saldo de impuesto diferido al 31 de diciembre de 2013, considerando en la determinación de las diferencias temporales la aplicación de estas nuevas disposiciones, cuyos impactos se detallan en la reconciliación de la tasa efectiva presentada a continuación.

Sin embargo, los efectos en la limitación de deducciones y otros previamente indicados se aplicarán a partir de 2014, y afectarán principalmente al impuesto causado a partir de dicho ejercicio.

i.- En 2014 la Compañía determinó una utilidad fiscal de \$12,761,139 (utilidad fiscal de \$25,026,088 en 2013). El ISR causado fue de \$2,650,548 (\$7,507,826 en 2013), para 2013 el ISR causado fue inferior al IETU causado de \$13,036,291.

El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

ii.- La provisión para ISR e IETU se analiza a continuación:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
IETU causado	-	(\$13,036,291)
ISR causado	2,650,548	-
ISR diferido	(1,458,362)	1,289,130
IETU diferido	-	-
Cancelación IETU diferido	-	(5,160,661)
Total provisión	<u>\$1,192,186</u>	<u>(\$16,907,822)</u>

iii.-Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció ISR diferido son:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Pagos por anticipado	-	(\$25,470)
Provisiones de pasivo	9,015,126	4,322,570
Provisiones de gastos	143,181	4,322,570
Total base impuesto diferido	<u>9,158,307</u>	<u>4,297,100</u>
Tasa de ISR aplicable	<u>30%</u>	<u>30%</u>
ISR diferido activo neto	<u>\$2,747,492</u>	<u>\$1,289,130</u>

iv.- La conciliación entre las tasas causada y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de
	<u>2014</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	\$16,896,672
Tasa causada del ISR (B)	30%
ISR a la tasa legal (A por B)	<u>5,069,002</u>
Más (menos) efecto en el ISR de las siguientes partidas permanentes:	
Gastos no deducibles	9,774,493
Deducciones fiscales	(3,483,231)
Ingresos contables	<u>(8,709,715)</u>
ISR causado	2,650,548
ISR diferido	<u>(1,458,362)</u>
ISR reconocido en los resultados	<u>1,192,186</u>
Tasa efectiva del ISR	<u>7%</u>

IETU

i.-En octubre de 2013 las cámaras de Senadores y Diputados aprobaron la abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Debido a lo anterior, a partir del 1 de enero de 2014 la Compañía es causante de ISR.

ii.-En 2013 la Compañía determinó una base gravable de \$260,806,151 y un IETU causado de \$45,641,076. Dicho impuesto fue disminuido con los acreditamientos correspondientes. Derivado de lo anterior, el IETU determinado en 2013 fue de \$13,036,291, el cual fue mayor que el ISR causado en el ejercicio de \$7,507,826. El resultado fiscal para efectos del

IETU difiere del contable debido, principalmente, a que para efectos contables las transacciones se reconocen sobre la base de lo devengado, mientras que para efectos fiscales, estas se reconocen sobre la base de flujo de efectivo y por aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o fiscal del año.

iii.-El IETU de 2013 se calculó a la tasa del 17.5% sobre la utilidad determinada con base en flujos de efectivo; dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Al resultado anterior se le disminuyeron los créditos de IETU, según lo establece la legislación vigente, y el efecto de cambio en la tasa en las diferencias temporales ha sido reconocido en ejercicios anteriores.

iv.-De acuerdo con la legislación fiscal vigente en 2013, la Compañía debía pagar el impuesto mayor entre el ISR y el IETU.

v.-La conciliación entre las tasas causada y efectiva del IETU es:

	<u>2013</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$4,920,461
Tasa legal del IETU	<u>17.5%</u>
IETU a tasa real	861,080
Más (menos):	
Gastos no deducibles	48,651,528
Otros créditos	<u>(32,604,786)</u>
IETU registrado en resultados	<u>\$16,907,822</u>
Tasa efectiva de IETU	<u>343%</u>

Nota 10 - Convenio de responsabilidades:

La Compañía mantiene un convenio de responsabilidades mediante el cual se establece que el Grupo responderá ilimitadamente ante el cumplimiento de las obligaciones a cargo de sus subsidiarias, así como por pérdidas que, en su caso, llegaran a tener de acuerdo con los requerimientos de la LRAF.

Conforme a este convenio:

- El Grupo responde solidaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Compañía y demás entidades financieras integrantes del Grupo, correspondientes a las actividades que, conforme a las disposiciones aplicables, le sean propias a cada una de estas, aun de aquellas contraídas por dichas entidades con anterioridad a su integración al Grupo.

- El Grupo responde ilimitadamente por las pérdidas de todas y cada una de dichas entidades. En el evento de que el patrimonio del Grupo no fuere suficiente para hacer efectivas las responsabilidades que, respecto de las entidades financieras integrantes del Grupo se presenten de manera simultánea, dichas responsabilidades se cubren, en primer término, respecto de la Compañía y, posteriormente, a prorrata respecto de las demás entidades integrantes del Grupo hasta agotar el patrimonio del Grupo.

Nota 11 - Nuevos pronunciamientos contables:

El CINIF emitió, durante diciembre de 2012 y de 2013, una serie de NIF e INIF que entraron en vigor el 1 de enero de 2013 y 2014, excepto por las NIF C-3 "Cuentas por cobrar" la cual entrará en vigor el 1 de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada.

Se considera que las NIF e INIF no afectará sustancialmente la información financiera que presenta la Compañía:

2018

- NIF C-3 "Cuentas por cobrar". Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero.

- NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos". Establece las normas para el reconocimiento contable de las provisiones dentro de los estados financieros de las entidades, así como las normas para revelar en los estados financieros los activos contingentes, los pasivos contingentes y los compromisos. Disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar". Adicionalmente se actualizó la terminología utilizada en todo el planteamiento normativo.

2014

- NIF B-12 “Compensación de activos financieros y pasivos financieros”. Establece normas relativas a los derechos de compensación que deben considerarse para presentar por su monto compensado un activo financiero y un pasivo financiero en el estado de situación financiera, así como cuáles son las características que debe reunir la intención de efectuar la compensación, con base en el principio de que un activo financiero y un pasivo financiero deben presentarse por su monto compensado siempre y cuando el flujo de efectivo futuro de su cobro o liquidación sea neto.

- NIF C-11 “Capital contable”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el capital contable en el estado de situación financiera de las entidades lucrativas. Los principales cambios en relación con la norma anterior son: requiere que se fije el precio por acción a emitir por anticipos para futuros aumentos de capital y que se establezca que no pueden reembolsarse antes de capitalizarse, para que califiquen como capital contable, e incluye la normativa relativa a instrumentos financieros que en su reconocimiento inicial se identifiquen como capital.

- NIF C-14 “Transferencia y baja de activos financieros”. Incorpora del principio de cesión de riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, como condición fundamental para darlo de baja. Cuando las entidades descuenten cuentas o documentos por cobrar con recursos, no podrán presentar el monto del descuento como un crédito a las cuentas y documentos por cobrar, sino como un pasivo.

Mejoras a las NIF 2014

- NIF C-5 “Pagos anticipados”. Se establece el tratamiento contable de los pagos anticipados por la compra de partidas cuyo pago está denominado en moneda extranjera. También precisa que las pérdidas por deterioro en el valor de los pagos anticipados (y reversiones de las mismas) deben presentarse formando parte de la utilidad o pérdida neta del periodo en el rubro que la Compañía considere conveniente de acuerdo con su juicio profesional, en lugar del estado de resultados del periodo del rubro de otros ingresos y gastos.

- Se elimina de las NIF B-3 “Estado de resultado integral”; NIF B-16 “Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos”; NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo”; NIF C-8 “Activos intangibles”; del Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, y de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, el requerimiento de presentar ciertas operaciones en el rubro de otros ingresos y gastos y, en su lugar, se deja al criterio de la Compañía la utilización de dicho rubro.

Interpretación a las NIF

INIF-20 “Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014”. La INIF 20 fue emitida para dar respuesta a cómo deben reconocerse en los estados financieros de las entidades los efectos contables de la Reforma Fiscal 2014.

2013

- NIF B-3 “Estado de resultado integral”: Establece la elección por parte de la entidad de presentar el resultado integral en uno o dos estados. Asimismo, precisa que los ORI forman parte de la utilidad integral del año y deben presentarse después de la utilidad o pérdida neta, elimina el concepto de partidas no ordinarias y establece que la PTU y los resultados de la venta de activos fijos deben presentarse como gastos operativos y ya no en el rubro de otros ingresos y gastos, el cual pasa a considerarse optativo.

- NIF B-4 “Estado de cambios en el capital contable”: Establece las normas para la presentación del estado mencionado, así como las revelaciones requeridas en caso de que se lleven a cabo ciertos movimientos en el capital contable.

Mejoras a las NIF 2013

- NIF C-5 “Pagos anticipados”, Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” y Boletín C-12 “Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos”:

Establecen que los gastos de emisión por obligaciones deben presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y deben aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo considerando el periodo en que las obligaciones están en circulación.

- NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”: Precisa cómo debe realizarse el reconocimiento de los impuestos causado y diferido relacionados con transacciones o sucesos que no pasan por los resultados del periodo.

- NIF A-1 “Estructura de las normas de información financiera” y Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”: Precisan el significado de probable mencionando que es cuando existe certeza de que el suceso futuro ocurrirá con base en información, pruebas, evidencias o datos disponibles.

- NIF B-3 “Estado de resultado integral”: Elimina las referencias a los otros ingresos y gastos, que se mencionan en los apéndices.

José Arturo Álvarez Jiménez
Contralor

Juan Carlos Altamirano Ramírez
Director de Finanzas

Informe del Comisario

A la Asamblea de Accionistas de

Servicios Barclays, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Financiero Barclays México, S. A. de C. V.)

He auditado los estados financieros adjuntos de Servicios Barclays, S.A. de C. V. (Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumpla con los requerimientos éticos, así como que planifique y lleve a cabo la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros no contienen errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría tiene evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Barclays, S.A. de C. V., al 31 de diciembre de 2014, y su desempeño financiero, y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas.

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Servicios Barclays, S.A. de C. V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que considere necesario examinar.

En mi opinión, los criterios y políticas contables de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Servicios Barclays, S.A. de C. V. al 31 de diciembre de 2014, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de acuerdo con las Normas de Información Financiera mexicanas.

(Firma)

C.P.C. Eduardo González Dávila Garay

Comisario

México, D. F., 27 de febrero de 2015

THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., ENR
(Fusionante que permanece)

AVISO DE FUSIÓN

ARRENDADORA CAPITA CORPORATION, S.A. DE C.V.
(Fusionada que desaparece)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles se comunica que en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., ENR, así como en asamblea extraordinaria de accionistas de ARRENDADORA CAPITA CORPORATION, S.A. DE C.V., ambas celebradas el 30 de abril de 2015, se aprobó la fusión de las anteriores sociedades y la celebración de un convenio de fusión entre ellas, conforme al cual se llevará a cabo dicha fusión. De dicho convenio de fusión se desprende lo siguiente:

1. Se conviene fusionar a THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., ENR, como sociedad fusionante y que subsiste bajo la denominación actual (la “Sociedad Fusionante”), con ARRENDADORA CAPITA CORPORATION, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada y que dejará de existir (en adelante, la “Sociedad Fusionada”) (la “Fusión”).
2. La Fusión surtirá efectos entre la Sociedad Fusionante, la Sociedad Fusionada y sus respectivos socios y accionistas, el 30 de abril de 2015 (la “Fecha Efectiva”), toda vez que en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada convienen que cualquier obligación pagadera a cualquier acreedor con derecho a oponerse a la Fusión y que así lo manifieste por escrito a la Sociedad Fusionante, se tendrá por vencida y se pagará por lo demás conforme a los términos y condiciones convenidos con dicho acreedor.
3. En la Fecha Efectiva de la Fusión, la totalidad del patrimonio de la Sociedad Fusionada será transmitido a la Sociedad Fusionante como causahabiente a título universal en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo sin limitación, todos y cada uno de los activos, tangibles e intangibles, pasivos y capital, sin reserva ni limitación alguna. Asimismo, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos, acciones, obligaciones, créditos y garantías de cualquier naturaleza, incluyendo aquellos de carácter intelectual, así como concesiones, permisos, autorizaciones y resoluciones gubernamentales, que corresponda a la Sociedad Fusionada bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. La Sociedad Fusionante adquirirá a título universal la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad Fusionada, así como de aquellos de los que la Sociedad Fusionada resultare ser titular.
4. Asimismo, corresponderá a la Sociedad Fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios, recursos y procedimientos en los que la Sociedad Fusionada sea parte.
5. La Fusión tendrá lugar con base en los balances financieros al 31 de marzo de 2015 de la sociedad que haya de fusionarse, debidamente aprobados por los respectivos socios de dichas sociedades, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, conforme a los montos que resulten a la Fecha Efectiva de la Fusión. En consecuencia, la transmisión del patrimonio será realizada de acuerdo con dichos valores.
6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la Sociedad Fusionada ha establecido el siguiente sistema para la extinción de su pasivo:
 - (a) Toda obligación exigible y a plazo contraída con cualquier persona que se oponga a la Fusión, será pagada conforme a los términos y condiciones convenidos originalmente con dicha persona, salvo por aquellos acreedores que hayan dado o den su consentimiento con la Fusión.
 - (b) En la Fecha Efectiva de la Fusión, la Sociedad Fusionante hará propias todas las obligaciones de cualquier naturaleza que tenga a su cargo la Sociedad Fusionada. Dichas obligaciones se extinguirán mediante su pago estrictamente conforme a los términos y condiciones en que hubieren sido originalmente convenidas o que resulten de la ley aplicable, en el entendido de que la Sociedad Fusionante podrá oponer a cualquier acreedor las excepciones y defensas que surjan o deriven del acto o hecho que origine la obligación, así como aquellas que le sean personales.

(c) La Sociedad Fusionante presentará oportunamente los avisos correspondientes en materia fiscal, liquidará las contribuciones, aprovechamientos y accesorios a cargo de la Sociedad Fusionada y cumplirá dentro de los plazos establecidos con cualquier otra obligación de carácter fiscal a cargo de dicha sociedad, en el entendido de que la Sociedad Fusionante podrá oponer las excepciones y defensas que surjan o deriven del acto o hecho que origine dicha obligación, así como aquellas que le sean personales.

(d) Aquellas obligaciones y derechos correlativos que existan entre las sociedades que hayan de fusionarse, quedarán extinguidas por confusión a partir de la Fecha Efectiva de la Fusión.

(e) El pago de las deudas y compromisos de Arrendadora Capita Corporation S.A. de C.V. por parte de The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. se realizará en el momento en que los mismos sean exigibles.

8. En la Fecha Efectiva de la Fusión (a) el importe del capital social mínimo fijo de la Sociedad Fusionante, totalmente suscrito y pagado, quedará en la cantidad de treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ (\$31,455,000.00), Moneda Nacional, y (b) el importe de la parte variable del capital social de la Sociedad Fusionante, totalmente suscrito y pagado, corresponderá a la cantidad de doscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres mil pesos ⁰⁰/₁₀₀, (\$261,243,000.00), Moneda Nacional, ascendiendo a un total de doscientos noventa y dos millones seiscientos noventa y ocho mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ (\$292'698,000.00), Moneda Nacional.

9. En la Fecha Efectiva de la Fusión, la Sociedad Fusionante reconocerá como propios todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados válidamente por la Sociedad Fusionada y se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que surjan o deriven de los mismos, que correspondan a la Sociedad Fusionada.

10. En la Fecha Efectiva de la Fusión, quedarán inmediata y automáticamente revocados (a) todos los nombramientos en vigor de consejeros, comisarios, funcionarios, gerentes y cualquier otro cargo o comisión, de la Sociedad Fusionada, y (b) todos los poderes, facultades, mandatos y representaciones en vigor que hayan sido otorgados por la Sociedad Fusionada con anterioridad a la Fecha Efectiva de la Fusión.

11. Todos los poderes, facultades, mandatos y representaciones otorgados por la Sociedad Fusionante subsistirán en sus términos respecto a la consecución del objeto social y patrimonio de dicha sociedad con motivo de la Fusión y hasta que sean modificados o revocados por la Sociedad Fusionante.

En la Ciudad de México, el 6 de mayo de 2015

Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de
ARRENDADORA CAPITA CORPORATION, S.A. DE C.V.
y de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de
THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., ENR

(Firma)

Javier Alejandro Dorantes Casar

THE CAPITA CORPORATION DE MÉXICO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., ENR
(Fusionante que permanece)

ARRENDADORA CAPITA CORPORATION, S.A. DE C.V.
(Fusionada que desaparece)

BALANCES GENERALES NO AUDITADOS (PROFORMA)

Cifras en pesos, Moneda Nacional al 31 de marzo de 2015

	Arrendadora Capita Corporation, S.A. de C.V.	The Capita Corporation de México, S.A. de C.V.
ACTIVO		
Efectivo e inversiones temporales	187,381,284	154,971,355
Carteras de Crédito y arrendamiento	2,215,790,235	888,300,059
Partes relacionadas activo	457,145	-
Otras cuentas por cobrar	74,575,424	11,446,219
Partes relacionadas por cobrar	-	0
Deudores diversos	-	(0)
Impuestos por recuperar	-	28,596,606
	2,290,822,804	928,342,883
Suma del activo circulante	2,478,204,088	1,083,314,238
Mobiliario y equipo	188,435,705	829,988
Bienes adjudicados y daciones en pago	1,333,696	4,812,071
ISR diferido	-	74,051,311
Inversión en subsidiarias	-	-
Impuestos diferidos	133,829,977	-
Otros activos	-	-
Total activo	2,801,803,466	1,163,007,607
PASIVO		
Partes relacionadas pasivo	1,443,831,277	-
Préstamos a corto plazo	-	0
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	-	80,505,457
Partes relacionadas por pagar	-	565,212,935
Cuentas por pagar y otros pasivos acumulados	309,812,487	-
Comisiones diferidas a corto plazo	18,505,833	-
Préstamos bancarios	0	-
Impuestos por pagar	-	5,395
	1,772,149,598	645,723,787
Comisiones diferidas a largo plazo	-	10,059,564
Préstamos bancarios a largo plazo	-	-
Obligaciones con subsidiarias	23,248,091	-
Otros pasivos a largo plazo	-	-
Total pasivo a largo plazo	(23,248,091)	10,059,564
Suma del pasivo total	1,748,901,507	655,783,351
CAPITAL CONTABLE	-	-
Capital social	189,910,279	103,389,999
Reserva legal	76,049,366	21,251,607
OCI (OCI-CTA)	-	0
Resultado de ejercicios anteriores	-	406,163,241
Resultado del ejercicio	-	(23,589,591)
Utilidades acumuladas	797,724,577	-
Utilidad del ejercicio	10,782,263	-
Total capital	1,052,901,959	507,224,256
Total pasivo y capital	2,801,803,467	1,163,007,607

HERDEZ, S.A. DE C.V. (Fusionante)
MARCAS HERDEZ, S.A. de C.V. (Fusionada)
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de HERDEZ, S.A. DE C.V. (HERDEZ), y en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MARCAS HERDEZ, S.A. de C.V. (MARCAS HERDEZ), ambas de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

a) En la fusión, HERDEZ tiene el carácter de fusionante y MARCAS HERDEZ el de fusionada, subsistiendo en consecuencia HERDEZ y extinguiéndose MARCAS HERDEZ.

b) La fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir del 1 de enero de 2015, y como consecuencia de la fusión, MARCAS HERDEZ transmite de forma inmediata su patrimonio íntegro a HERDEZ, quien absorbe a título universal el patrimonio de MARCAS HERDEZ con todos los bienes, derechos y demás activos que le corresponda hasta esa fecha a MARCAS HERDEZ, y se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tenga MARCAS HERDEZ a dicha fecha.

En virtud de lo anterior, HERDEZ se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a MARCAS HERDEZ y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

c) De conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos ante terceros después de tres meses de haber sido inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión.

d) Los accionistas de MARCAS HERDEZ deberán canjear 1 (UNA) acción de MARCAS HERDEZ, por 10 (DIEZ) acciones de HERDEZ.

e) Por lo anterior, el capital de HERDEZ se incrementará, en su parte variable, en la cantidad de \$52'434,200.00 M.N. (Cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

f) Los balances de HERDEZ y de MARCAS HERDEZ, ambos al 30 de noviembre de 2014, sirven como base para la fusión acordada.

g) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía o a falta de dicho sistema, en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades que intervienen en la fusión, los balances al 30 de noviembre de 2014, así como un extracto del Convenio de Fusión, firmado por cualquiera de los delegados especiales que designen las asambleas de accionistas.

h) Las partes se someten a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Fusión, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

México, D.F., a 17 febrero de 2015

(Firma)

Lic. Ramón F. Estrada Rivero
Delegado en las Asambleas Generales Extraordinarias
de Accionistas de HERDEZ, S.A. de C.V. y
MARCAS HERDEZ, S.A. de C.V.

HERDEZ, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ANTES DE LA FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(miles de pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e inversiones	67,478	Proveedores	244,333
<u>CIRCULANTE</u>		Acreedores diversos	180,508
Clientes	670,935	Partes relacionadas	1,355,016
Cuentas por cobrar	23,279	Impuestos por pagar	824
Impuestos por recuperar	234,142	Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	114
	928,356	TOTAL PASIVO A CTO PLAZO	1,780,795
Inventarios	892,385	<u>LARGO PLAZO</u>	
Pagos anticipados	14,466	Acreedores diversos	22,122
TOTAL CIRCULANTE	1,902,685	Beneficios a los empleados	22,761
Inmuebles, maquinaria y equipo	1,283,668	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	44,883
Activos Intangibles	34,959	TOTAL PASIVO	1,825,678
Impuestos a la utilidad diferidos	13,870	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Otros activos	7,284	Capital social	1,177,715
		Reserva legal	119,263
		Utilidades acumuladas	134,706
		Otras cuentas de capital	(14,896)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,416,788
SUMA EL ACTIVO	3,242,466	SUMA PASIVO Y CAPITAL	3,242,466

MARCAS HERDEZ, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ANTES DE LA FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(miles de pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e inversiones	25	Acreedores diversos	21,144
<u>CIRCULANTE</u>		Partes relacionadas	387,512
Impuestos por recuperar	877	Impuestos por pagar	38,418
TOTAL CIRCULANTE	902	TOTAL PASIVO A CTO PLAZO	447,074
Activos Intangibles	873,233	<u>LARGO PLAZO</u>	
		Impuestos a la utilidad diferidos	4,545
		TOTAL PASIVO	451,619
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	52,434
		Reserva legal	9,652
		Utilidades acumuladas	360,430
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	422,516
SUMA EL ACTIVO	874,135	SUMA PASIVO Y CAPITAL	874,135

HERDEZ, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(miles de pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e inversiones	67,503	Proveedores	244,333
<u>CIRCULANTE</u>		Acreedores diversos	201,652
Clientes	670,935	Partes relacionadas	1,742,528
Cuentas por cobrar	23,279	Impuestos por pagar	39,242
Impuestos por recuperar	235,019	Participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	114
	929,233	TOTAL PASIVO A CTO PLAZO	2,227,869
Inventarios	892,385	<u>LARGO PLAZO</u>	
Pagos anticipados	14,466	Acreedores diversos	22,122
TOTAL CIRCULANTE	1,903,587	Impuestos a la utilidad diferidos	4,545
Inmuebles, maquinaria y equipo	1,283,668	Beneficios a los empleados	22,761
Activos Intangibles	908,192	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	49,428
Impuestos a la utilidad diferidos	13,870	TOTAL PASIVO	2,277,297
Otros activos	7,284	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	1,230,149
		Reserva legal	128,915
		Utilidades acumuladas	495,136
		Otras cuentas de capital	(14,896)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,839,304
		Interés de participación no controladora	0
SUMA EL ACTIVO	4,116,601	SUMA PASIVO Y CAPITAL	4,116,601

México, Distrito Federal a 31 de enero 2015.

(Firma)

HERDEZ, S.A. DE C.V.,
MARCAS HERDEZ, S.A. DE C.V.
LIC. SYD OLIVER RODRÍGUEZ CALVILLO.
DELEGADO ESPECIAL.

CHOCOLATES TURÍN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

COMO FUSIONANTE: CHOCOLATES TURÍN, S.A. DE C.V.

COMO FUSIONADAS: LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V. e INMUEBLES RENTABLES LA COLONIAL, S.A. DE C.V.

Por Resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Chocolates Turín, S.A. de C.V., La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V. e Inmuebles Rentables la Colonial, S.A. de C.V.; todas celebradas el día 27 de febrero de 2015, las sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo Chocolates Turín, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y dejando de existir La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V. e Inmuebles Rentables La Colonial, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica (i) un resumen de los acuerdos de fusión; (ii) el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas; y, (iii) los últimos balances de las sociedades que se fusionan, todos al día 31 de enero de 2015.

ACUERDOS DE FUSIÓN

1.- Chocolates Turín, S.A. de C.V., La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V. e Inmuebles Rentables La Colonial, S.A. de C.V. convienen en fusionarse.

2. Chocolates Turín, S.A. de C.V., subsiste como sociedad fusionante, y La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V. e Inmuebles Rentables La Colonial, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, dejan de existir en los términos acordados en el Convenio de Fusión.

3. La fusión surte efectos (i) para las partes, a las 24 (veinticuatro) horas del día 31 de marzo de 2015; (ii) para los acreedores que hayan otorgado su autorización, en la fecha en que la fusión se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social de Chocolates Turín, S.A. de C.V. de Inmuebles Rentables La Colonial, S.A. de C.V. y de La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V.; y, (iii) ante los terceros que no se hayan pronunciado al respecto, tres meses después de haberse efectuado la inscripción señalada.

4. Chocolates Turín, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, se subroga en todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, por lo que la sociedad fusionante se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones existentes en los términos originalmente acordados.

El pago de pasivos se hará previa solicitud por escrito del acreedor correspondiente, dirigida al área de tesorería de Chocolates Turín, S.A. de C.V., en los días y en el horario habitual para pago de acreedores en general, que tenga establecido en la operación normal de sus negocios.

5. Los activos, pasivos y capital de las sociedades fusionadas pasarán sin reserva ni limitación alguna y a título universal a la sociedad fusionante, al valor que tengan en sus respectivos libros y que se reflejan en los correspondientes Balances Generales base de la fusión de fecha 31 de enero de 2015; consecuentemente, la sociedad fusionante adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas.

6. En virtud de lo anterior, el capital social de Chocolates Turín, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, expresado en cifras históricas, quedará integrado por la cantidad de \$337'325,696.00 (trescientos treinta y siete millones trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

a 31 de marzo 2015
SOCIEDAD FUSIONANTE
CHOCOLATES TURÍN, S.A. DE C.V.
(Firma)

Ing. Octavio Peñaloza Sandoval
Apoderado Legal

SOCIEDAD FUSIONADA
LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V.
(Firma)

Lic. Aurelio Roberto Sandoval Flores
Apoderado Legal

CHOCOLATES TURÍN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE ENERO DEL 2015
(Firma)

Ing. Octavio Peñaloza Sandoval
Apoderado Legal

LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE ENERO DEL 2015
(Firma)

Lic. Aurelio Roberto Sandoval Flores
Apoderado Legal

INMUEBLES RENTABLES LA COLONIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE ENERO DEL 2015
(Firma)

Lic. Aurelio Roberto Sandoval Flores
Apoderado Legal

SOCIEDAD FUSIONADA
INMUEBLES RENTABLES LA COLONIAL, S.A. DE
C.V.
(Firma)

Lic. Aurelio Roberto Sandoval Flores
Apoderado Legal

CHOCOLATES TURIN S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2015

ACTIVO	
PARTES RELACIONADAS	\$155,623,836
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	812,861,581
	<u>968,485,417</u>
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVOS ACUMULADOS	589,030,325
PROVISIONES	33,087,933
OBLIGACIONES LABORALES POR RETIRO	46,704
CAPITAL SOCIAL	343,222,430
RESULTADOS ACUMULADOS	3,098,024
	<u>\$968,485,417</u>

INMUEBLES RENTABLES LA COLONIAL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2015

ACTIVO	
PARTES RELACIONADAS	\$45,755
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,902,538
	<u>2,948,293</u>
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVOS ACUMULADOS	411,394
PROVISIONES	106,879
OBLIGACIONES LABORALES POR RETIRO	0
CAPITAL SOCIAL	9,243,157
RESULTADOS ACUMULADOS	(6,813,137)
	<u>\$2,948,293</u>

LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2015

ACTIVO	
PARTES RELACIONADAS	\$2,909,747
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	22,573,991
	<u>25,483,738</u>
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVOS ACUMULADOS	2,904,216
PROVISIONES	76,206
OBLIGACIONES LABORALES POR RETIRO	0
CAPITAL SOCIAL	21,923,930
RESULTADOS ACUMULADOS	579,386
	<u>\$25,483,738</u>

PROMOTORA Y CONSTRUCTORA KCM S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 7 de abril del 2015
(Firma)

Liquidador: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

**NAVIERA PARA MINERAL, S.A. DE C.V.
NAVIERA PANAMAX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Aviso de Fusión

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Naviera Panamax de México, S.A. de C.V. y Naviera Para Mineral, S.A. de C.V. ambas de fecha 30 de abril de 2015, dichas sociedades acordaron fusionarse de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el siguiente:

CONVENIO DE FUSION, EN LO SUCESIVO, EL “CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NAVIERA PANAMAX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA “FUSIONANTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SRES. RICARDO PETER CLEMENS EVERSBUCH GRAUERT Y RICARDO ANTONIO EVERSBUCH AMTMANN Y POR OTRA PARTE, NAVIERA PARA MINERAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA “FUSIONADA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SRES. CRISTIAN PATRICK EVERSBUCH AMTMANN Y ALEJANDRO JUAN EVERSBUCH GRAUERT AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se conviene llevar a cabo la fusión de NAVIERA PANAMAX DE MEXICO, S.A. de C.V., con el carácter de sociedad fusionante (la "Fusionante"), y Naviera Para Mineral, S.A. de C.V., con el carácter de sociedad fusionada (La "Fusionada"), subsistiendo la Fusionante y desapareciendo la Fusionada.

SEGUNDA. La fusión se llevará a cabo tomando como base los balances generales tanto de la Fusionante como de la Fusionada practicados al 30 de abril de 2015, con los ajustes contables que procedan.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas anteriores, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como su activo, pasivo y capital, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de cualesquiera actos y operaciones realizados por, u otorgados a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. La fusión surtirá efectos ante terceros en el momento que se inscriban los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que la fusionada y la fusionante han obtenido el consentimiento de sus acreedores o, en su caso, han pactado el pago de sus deudas a efecto de llevar a cabo la fusión, en los términos señalados por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, en términos de la tesis de jurisprudencia número 91/2013 aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia en sesión de fecha 28 de agosto de 2014, tanto para efectos entre las partes como para efectos fiscales, la presente fusión surtirá efectos al momento de celebración del presente convenio de fusión.

QUINTA. La Fusionante y la Fusionada acuerdan en este acto que como consecuencia de la fusión resuelta conforme al presente Convenio, el capital social y estructura accionaria de la Fusionante, queda distribuido de la siguiente manera: ...

SEXTA. Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de Administración y Vigilancia de la Fusionante.

SÉPTIMA. Se establece expresamente que todos los cargos y poderes que la Fusionada, haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y que se encuentren en vigor, dejarán de surtir efectos.

OCTAVA. Todos los gastos que se generen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la Fusionante.

Este Convenio de Fusión queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Convenio de Fusión se celebra, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de abril de 2015,...
Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de las sociedades fusionante y fusionada:

NAVIERA PANAMAX DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance general al 30 de abril de 2015.

(Cifras expresadas en moneda nacional)

<u>ACTIVO:</u>		<u>PASIVO:</u>	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>A CORTO PLAZO:</u>	
Caja	\$2,000	Proveedores	\$3,240,153
Bancos	(6,771,786)	Acreedores	790,654,800
Clientes	16,441,531	Impuestos por pagar	<u>4,306,820</u>
Deudores Diversos	7,789,438		
Impuestos por Acreditar	<u>1,923,317</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$19,384,500	TOTAL PASIVO	\$798,201,773
<u>FIJO:</u>			
Buque	\$881,900,013		
Depreciación Acumulada	<u>(211,656,003)</u>		
TOTAL ACTIVO FIJO	\$670,244,010	CAPITAL CONTABLE:	
		Capital social	\$50,000
		Res. de ejercicios ant	(27,245,329)
<u>DIFERIDO:</u>		Resultado del ejercicio	<u>(80,898,589)</u>
Pagos anticipados	\$479,345		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>\$479,345</u>	TOTAL CAPITAL	<u>\$(108,093,918)</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$690,107,855</u>	PASIVO Y CAPITAL	<u>\$690,107,855</u>

NAVIERA PARA MINERAL, S.A. DE C.V.

Balance general al 30 de abril de 2015.

(Cifras expresadas en moneda nacional)

<u>ACTIVO:</u>		<u>PASIVO:</u>	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>A CORTO PLAZO:</u>	
Caja	\$2,000	Proveedores	\$12,645,414
Bancos	15,455,721	Acreedores	1,899,187
Clientes	28,360,809	Impuestos por pagar	11,458,145
Deudores Diversos	13,906,593	Otros pasivos	<u>3,152,868</u>
Impuestos por Acreditar	<u>2,393,116</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$60,118,239	TOTAL PASIVO	29,155,614

FIJO:

Buque	\$240,792,106
Depreciación Acumulada	<u>(38,435,007)</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 202,357,099

DIFERIDO:

Pagos anticipados	\$9,899,443
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>\$9,899,443</u>

CAPITAL CONTABLE:

Capital social	\$50,000
Res. de ejercicios ant	109,389,997
Resultado del ejercicio	<u>133,779,170</u>

TOTAL CAPITAL	<u>\$243,219,167</u>
----------------------	-----------------------------

TOTAL ACTIVO	<u>\$272,374,781</u>	PASIVO Y CAPITAL	<u>\$272,374,781</u>
---------------------	-----------------------------	-------------------------	-----------------------------

(Firma)

México D.F. a 30 de abril de 2015
Guillermo Andrés Pizarro Suárez Villalobos
Delegado Especial

JONPA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015
(Cifras en pesos)

ACTIVOS

EFFECTIVO Y VALORES	6,734
TOTAL ACTIVO	\$6,734.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO	-

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$9,280,825.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$9,210,508.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$63,583.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$6,734.00

El presente Balance Final de Liquidación al 31 de marzo de 2015, se publica en cumplimiento del Artículo 247, fracción II de Ley General de Sociedades Mercantiles. Conforme a los resultados arrojados en el presente balance la liquidación del haber social que corresponde a cada accionista será a razón de \$ 0.00072558 M.N. por cada acción de la que sea titular.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2015.

(Firma)

C.P.C. VICTOR LOPEZ PAZ
LIQUIDADOR

ORO & GOLD S.A. DE C.V**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante resolución adoptada en asambleas extraordinarias de accionistas de Oro & Gold S.A. de C.V. y de Multioro S.A. de C.V., ambas celebradas el 31 de Diciembre de 2014, se acordó la fusión por absorción de Multioro S.A. de C.V. en Oro & Gold S.A. de C.V., subsistiendo Oro & Gold S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y cesando de existir Multioro S.A. de C.V., como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, se publica el convenio de fusión de fecha 2 de enero de 2015 (el “Convenio de Fusión”) adoptado por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances generales, internos no dictaminados, de Oro & Gold S.A. de C.V. y Multioro S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2014.

CONVENIO DE FUSIÓN**CLAUSULAS**

- 1.-ORO & GOLD, S.A. de C.V. y MULTIORO S.A. de C.V., en este acto, se fusionan por absorción, en el entendido de que ORO & GOLD, S.A. de C.V. sobrevivirá, como sociedad fusionante, y MULTIORO S.A. de C.V. cesará de existir, como sociedad fusionada.
- 2.-La fusión se llevará a cabo con base a las cantidades reflejadas en el balance general, interno no dictaminado, de cada sociedad, al 31 de Diciembre de 2014.
- 3.-La fusión será efectiva al 1º de Enero de 2015 (la “Fecha Efectiva”), conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.
- 4.-Todos los activos, pasivos y capital contable de MULTIORO S.A. de C.V., que se reflejan en el balance general interno no dictaminado de MULTIORO S.A. de C.V. de fecha 31 de diciembre de 2014, se transfieren, en este caso, en su totalidad a ORO & GOLD S.A. de C.V., y ORO & GOLD S.A. de C.V. los asume, en la misma fecha, sin reserva, restricción, ni limitación alguna.
- 5.-En la Fecha Efectiva, ORO & GOLD S.A. de C.V. expresamente se convierte en: (i) la propietaria y tenedora, en su totalidad, de los activos, derechos, título e intereses de MULTIORO S.A. de C.V., incluyendo su capital contable; y (ii) se subroga, substituye y reemplaza a MULTIORO S.A. de C.V. respecto de todos sus derechos, pasivos y obligaciones, en la Fecha Efectiva, derivados de contrato, convenio, acción legal, acuerdo, garantía, autorización, permiso y en general cualquier otro acto.
- 6.-En la Fecha de Fusión, MULTIORO S.A. de C.V. cesará de existir y su capital social, equivalente a \$50,000.00 será transferido en su totalidad a ORO & GOLD S.A. de C.V. e incorporado al capital social de ORO & GOLD S.A. de C.V. Como consecuencia de lo anterior, el aumento del capital social de ORO & GOLD S.A. de C.V. es en este acto, pagado totalmente y suscrito por los Sres. Raquel Askenazi Hamui, Víctor Hanono Askenazi y Jacobo Hanono Askenazi, como accionistas de MULTIORO S.A. de C.V., a través de una contribución por fusión, y se emitirán nuevas acciones de ORO & GOLD S.A. de C.V. a favor de dichos socios, en proporción a su actual tenencia accionaria en MULTIORO S.A. de C.V.
- 7.-Los funcionarios de ORO & GOLD S.A. de C.V. son instruidos, en este acto, a llevar a cabo todas las acciones requeridas para evidenciar la fusión antes mencionada y el resultante aumento de capital, incluyendo la emisión de títulos de acciones representativos del nuevo capital fijo de ORO & GOLD S.A. de C.V.
- 8.-Debido a que las obligaciones, activos y pasivos de MULTIORO S.A. de C.V. por este acto están siendo asumidos en su totalidad por ORO & GOLD S.A. de C.V., la fusión surtirá sus efectos en la Fecha Efectiva entre MULTIORO S.A. de C.V. y ORO & GOLD S.A. de C.V., sus accionistas y para todos los efectos fiscales, contables, financieros, corporativos y legales, y con respecto a terceras personas, en la fecha de presentación de la escritura pública de este Convenio de Fusión, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 9.-De acuerdo con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ORO & GOLD S.A. de C.V. y MULTIORO S.A. de C.V. publicarán este convenio de Fusión y sus balances generales internos no dictaminados al 31 de diciembre de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 10.-Las partes, en este acto, acuerdan que no se realizará cambio ni modificación alguna al Consejo de Administración, Delegados y Comisario de ORO & GOLD S.A. de C.V., en su calidad de sociedad fusionante.
- 11.-Todos los poderes actualmente vigentes otorgados por ORO & GOLD S.A. de C.V., como sociedad fusionante, permanecerán vigentes para todos los efectos legales.

México, D.F. a 23 de marzo de 2015.

(Firma)

C.P. Felipe Carranza Nava

Delegado Especial de las Asambleas Generales

Extraordinarias de Accionistas de Oro & Gold S.A. de C.V. y Multioro S. A. de C.V.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Balances Generales (no auditados) aprobados, tanto por la asamblea de accionistas de la Sociedad Fusionante, como por la asamblea de accionistas de la Sociedad Fusionada, al día 31 de diciembre de 2014.

BALANCE GENERAL DE ORO & GOLD S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Total de activo circulante	58'092,184
Total de activo no circulante	<u>1'507,366</u>
Total de activo	<u>58'599,550</u>
Total de pasivo	31'283,211
Total de capital contable	<u>28'316,339</u>
Total de pasivo y capital	<u>59'599,550</u>

México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2015

ORO & GOLD, S.A. DE C.V.

(Firma)

C.P. Felipe Carranza Nava

Delegado Especial

BALANCE GENERAL DE MULTIORO, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Total de activo circulante	12'987,421
Total de activo no circulante	<u>18,002</u>
Total de activo	<u>13'005,423</u>
Total de pasivo	727,025
Total de capital contable	<u>12'278,398</u>
Total de pasivo y capital	<u>13'005,423</u>

México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2015

MULTIORO, S.A. DE C.V.

(Firma)

C.P. Felipe Carranza Nava

Delegado Especial

GRUPO 1818, S.A. DE C.V.

PRIMER AVISO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Se hace del conocimiento que los accionistas de "Grupo 1818, S.A. de C.V." (en lo sucesivo la "Sociedad") celebraron una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el 10 de Noviembre de 2014 (en lo sucesivo la "Asamblea"), en la cual se aprobó entre otras cosas, la reducción del capital social de la Sociedad en su parte variable hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 M.N. (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); no obstante, se ratificó que no serán amortizadas acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, en virtud de que las mismas no cuentan con valor nominal conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea y con fundamento en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo el "Artículo Noveno") se publica el presente Aviso por tres ocasiones, con intervalos de diez días naturales entre ellos.

Se hace constar que transcurridos los cinco días naturales a que hace referencia el Artículo Noveno, se considerará como fecha de la amortización el día 14 de Abril del 2015, lo anterior en caso de que ningún tercero hubiere manifestado su oposición a la reducción del capital social.

Distrito Federal, México a 11 de Mayo de 2015.

(Firma)

C.P. Héctor Cabrera García.

Comisario de la Sociedad.

Delegado Especial de la Asamblea.

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, por tal motivo, se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**PARA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL**

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 11334-341SIGE15.

INGRESO DE SOLICITUD: 24 de febrero de 2015.

SUP. DE TERRENO: 250.00 m².

DOMICILIO: Ajusco No. 29, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: H 3/40/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre, Densidad "MB" (Muy Baja), Una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno).

USO SOLICITADO: Restaurante en 3 niveles, en una superficie total de construcción sobre nivel de banquetta de 336.21 m², en una superficie de desplante de 165.42 m², proporcionando 34 cajones de estacionamiento en un predio cercano.

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA: Del 18 de mayo al 5 de junio de 2015.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito respecto de la solicitud indicada, durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, Planta baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, a través de la Oficialía de Partes, acreditando debidamente su residencia en la zona correspondiente al predio.

México, D. F. a 15 de mayo de 2015

(Firma) (Firma)
Jesús Roberto Rodríguez Velázquez y Georgina Silva Sosa
Solicitantes

TRANSPORTES ALTAVISTA SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015.

TOTAL DE ACTIVO	1,000,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL	1,000,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	1,000,000

México D.F. a 30 de abril de 2015.

(Firma)

JUAN PABLO HILARIO FLORES
Liquidador

INSIGNUM SA DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México D.F. a 31 de octubre de 2014

(Firma)

Liquidador.: Verónica Terrón López.

CARHTOR HERMANOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 7 de abril del 2015
(Firma)
Liquidador: C. ANGEL GARCIA CASTILLO

INMOBILIARIA 26 S.A. DE C.V.
PRIMER AVISO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Se hace del conocimiento que los accionistas de “INMOBILIARIA 26, S.A. de C.V.” (en lo sucesivo la “Sociedad”) celebraron una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el 10 de Noviembre de 2014 (en lo sucesivo la “Asamblea”), en la cual se aprobó entre otras cosas, la reducción del capital social de la Sociedad en su parte variable hasta por la cantidad de \$ 8,135,186.00 M.N. (Ocho millones ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional); no obstante, se ratificó que no serán amortizadas acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, en virtud de que las mismas no cuentan con valor nominal conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea y con fundamento en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo el “Artículo Noveno”) se publica el presente Aviso por tres ocasiones, con intervalos de diez días naturales entre ellos.

Se hace constar que transcurridos los cinco días naturales a que hace referencia el Artículo Noveno, se considerará como fecha de la amortización el día 14 de Abril del 2015, lo anterior en caso de que ningún tercero hubiere manifestado su oposición a la reducción del capital social.

Distrito Federal, México a 11 de Mayo de 2015.

(Firma)

C.P. Georgina Bernal Hernández
Representante Legal

COMERCIO COMPARTIDO SAPI DE CV
CCO121112M76

PRIVADA RANCHO DE LA CRUZ No 35, COL. JAMAICA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA CÓDIGO
POSTAL15800, MÉXICO DISTRITO FEDERAL

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVOS	
BANCOS Y EFECTIVO	0.00	PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
		TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00
		(Firma)	

ADRIANA SCHUTTE RICAUD
LIQUIDADOR

Grupo Consultoría y Auditoría Sociedad Civil.

Balance final de liquidación al 31 de Diciembre de 2014.

Activo		Pasivo	
Efectivo en Caja y depósitos en Instituciones de Crédito Nacionales	183,063	Cuentas y Documentos por pagar nacionales (partes no relacionadas)	7,013,772
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Partes no relacionadas)	1,222,534	Cuentas y documentos por pagar nacionales total)	7,013,772
Cuentas y Documentos por cobrar nacionales total	1,222,534	Otros pasivos	154,022
Contribuciones a favor	8,462	Suma Pasivo	7,167,794
Otros activos circulantes	118,926	Capital Social proveniente de aportaciones	50,000
Mobiliario y equipo de oficina	401,937	Pérdidas acumuladas	-3,868,373
Equipo de Computo	143,491	Perdida del ejercicio	-345,301
Depreciación acumulada	-469,538	Suma capital contable	-4,163,674
Cargos y gastos diferidos	2,218,368	Suma pasivo más capital Contable	3,004,120
Amortizacion Acumulada	-823,123		
Suma Activo	3,004,120		

Atentamente

El liquidador
(Firma)

Srta Leticia Lopez Gonzalez

DESTELLO FUGAZ S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL31 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS
CLIENTES
CONTRIBUCIONES A FAVOR
ALMACEN

0.00

FIJO:

EQUIPO DE OFICINA
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA
EQUIPO DE COMPUTO
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO
EQUIPO DE TRANSPORTE
DEP. ACUM. EQUIPO DE TPTE
MAQUINARIA Y EQUIPO
DEP. ACUM. MAQ. Y EQUIPO

0.00

DIFERIDO:

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS
AMORT. ACUM. DE GTOS. INST.
DEPOSITOS EN GARANTIA

TOTAL DE ACTIVO

0.00

PASIVO

CIRCULANTE:

PROVEEDORES
ACREEDORES DIVERSOS
PROVEEDORES EXTGRANJEROS
PRESTAMOS BANCARIOS

0.00

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL 100,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 205,219.32
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO 105,219.32

0.00

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

0.00

(Firma)

PLACIDO MARIANO HERNÁNDEZ
LIQUIDADOR

Sourcefire México, S. de R.L. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2015

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad SOURCEFIRE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.:

(cifras en pesos)

Activo		Pasivo	
Efectivo	1,264,124.82	Parte Relacionada por pagar	1,209,351.90
		Capital Contable	
		Capital Social	3,000.00
		Resultados Acumulados	51,772.92
Total Activo	1,264,124.82	Total Pasivo y Capital	1,264,124.82

La parte que cada socio corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F. a 17 de abril de 2015

(Firma)

C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez
Liquidador

Sourcefire Mexicana de Servicios, S. de R.L. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2015

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad SOURCEFIRE MEXICANA DE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.:

(cifras en pesos)

Activo		Pasivo	
Efectivo	1,429,797.51	Parte Relacionada por pagar	632,847.11
Impuestos a Favor	115,024.00	Capital Contable	
		Capital Social	3,000.00
		Resultados Acumulados	907,626.40
Total Activo	1,544,473.51	Total Pasivo y Capital	1,544,473.51

La parte que cada socio corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F. a 17 de abril de 2015

(Firma)

C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez
Liquidador

INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C. V.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2013, los Socios aprobaron el aumento del capital fijo de la Sociedad por concepto de pago de prima de suscripción de partes sociales, para quedar en la cantidad de \$9,516.00 (nueve mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)

México, Distrito Federal a 4 de diciembre de 2013.

(Firma)

Lic. Pedro Quinzaños Cancino

Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad.

“VALJALA CONSTRUCTIONS” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE ENERO DE 2015

Activo

Efectivo en caja

Pasivo

Capital

0

0

México, D.F. , a 15 de Abril de 2015.

Liquidador

ROSA MALVAEZ RAMIREZ

(Firma)

“JA ABBOUD”, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
RFC: JAB100708NE2
PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.

REEMBOLSO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE DEL REMBOLSO
CLAUDIA MARIEL CONSTANTINO CONTERAS RFC.- COCC800314P69	50,000	\$25,000.00
KARLA ESPONDA ROSALES RFC.-EORK831108797	50,000	\$25,000.00

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN
	0.00		0.00	
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00	TOTAL ACTIVO
DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN

ESTADO DE RESULTADOS AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015

INGRESOS	
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00
Ingresos por ventas y servicios	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS GENERALES	0.00
Gastos generales	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS FINANCIEROS	0.00
Gastos financieros	0.00
OTROS INGRESOS	0.00
Otros productos	0.00
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00

Atentamente.

(Firma)
JOHNY BRIGIDO HERNANDEZ

LIQUIDADOR

“PUBLICIDAD Y MARKETING SURREALISTA DE MÉXICO”, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
RFC: PMS130701JR1
PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.

REEMBOLSO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE DEL REMBOLSO
CIRILO MENDOZA CRUZ		
RFC.- MECC5902104F9	500	\$25,000.00
JOSÉ RAMON PAREDES GÓNZALEZ		
RFC.- PAGR680704A47	500	\$25,000.00
TOTAL	1000	\$50,000.00

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN
	0.00		0.00	
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00	TOTAL ACTIVO
DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN

ESTADO DE RESULTADOS AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015

INGRESOS	
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00
Ingresos por ventas y servicios	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS GENERALES	0.00
Gastos generales	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS FINANCIEROS	0.00
Gastos financieros	0.00
OTROS INGRESOS	0.00
Otros productos	0.00
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00

Atentamente.

(Firma)

CARMEN ALEJANDRA SANCHEZ SEGOVIANO.
LIQUIDADOR

“INTER-LICENCIAS”, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
RFC: INT061010JG9
PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.

REEMBOLSO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE DEL REMBOLSO
PEDRO ALVAREZ ORTIZ		
RFC.- AAOP 4109179H2	855	\$42,750.00
MARTHA ORDOÑEZ DE LOS SANTOS		
RFC.- OOSM 4402269Y0	145	\$7,250.00
TOTAL	1,000	\$50,000.00

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN
	0.00		0.00	
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00	TOTAL ACTIVO
DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN

ESTADO DE RESULTADOS AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015

INGRESOS	
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00
Ingresos por ventas y servicios	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS GENERALES	0.00
Gastos generales	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS FINANCIEROS	0.00
Gastos financieros	0.00
OTROS INGRESOS	0.00
Otros productos	0.00
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00

Atentamente.

(Firma)

CARMEN ALEJANDRA SANCHEZ SEGOVIANO.
LIQUIDADOR

COMERCIALIZADORA RISS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2015.**

ACTIVO	M.N.	PASIVO	M.N.
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
		PROVEEDORES	0
BANCOS	52,520		0
			0
	0	TOTAL PASIVO	0
TOTAL ACTIVO	52,520		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0
			0
		RESULTADO EJERCICIOS	52,520
		ANTERIORES	
		RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL	
		31 DE DICIEMBRE DE 2014	
		TOTAL CAPITAL	52,520
TOTAL ACTIVO	52,520	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	52,520

A T E N T A M E N T E
México, D.F., a 27 de ABRIL de 2015.
SR. OSCAR CASANUEVA MARTINEZ.
LIQUIDADOR.
(Firma)

COMERCIALIZADORA SANTOÑA, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2015.**

ACTIVO	M.N.	PASIVO	M.N.
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
		PROVEEDORES	0
BANCOS	5,081		0
	0	TOTAL PASIVO	0
			0
TOTAL ACTIVO	5,081	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0
			0
		RESULTADO EJERCICIOS	5,081
		ANTERIORES	
		RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL	
		31 DE DICIEMBRE DE 2014	
		TOTAL CAPITAL	5,081
TOTAL ACTIVO	5,081	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5,081

A T E N T A M E N T E
México, D.F., a 27 de Abril de 2015.
SR. OSCAR CASANUEVA MARTINEZ.
LIQUIDADOR.
(Firma)

GRUPO PROMOCION DE EMPLEO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.
(EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	\$0.00	ACREEDORES	\$0.00
CLEINTES	\$50,000.00	PROVEEDORES	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	SUMA DEL ACTIVO	\$0.00
		CAPITAL	\$50,000.00
		SUMA CAPITAL	\$50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$50,000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

(Firma)

C. MARIO ACO C.
LIQUIDADOR

DUMBARTON SECURITIES (MÉXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA (LA “SOCIEDAD”)

AVISO DISMINUCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”), se publica a continuación el acuerdo relativo a la disminución de capital de la Sociedad, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 31 de marzo de 2015.

1.	Se aprueba la disminución del capital del capital social de la Sociedad en \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). El importe de la disminución del capital social se efectuará reembolsando a Grupo Investa, S.A.P.I. de C.V. la suma de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo pago se efectuará mediante transferencia electrónica bancaria de fondos en moneda nacional.
----	--

México, Distrito Federal, a 27 de abril de 2015

(Firma)

José Manuel Guillemot Cesari
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
DumbartonSecurities(México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa

CONSTRUCCIONES TOGAR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN

A LOS ACCIONISTAS Y PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día 28 de enero de 2015, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por unanimidad de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION
(Pesos moneda nacional)
30 de abril de 2015

A C T I V O		P A S I V O	
Activo y equivalentes	114,072.63	Pasivo y equivalentes	200,978.36
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	50,000.00
		Utilidad o pérdida acumulada	-136,905.73
Suma el Activo	114,072.63	Suma el Pasivo y Capital	114,072.63

La parte que corresponde a cada uno de los socio es del 0.002% y 99.98%.

El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

(Firma)

BENJAMIN ROSAS VARGAS
LIQUIDADOR DE CONSTRUCCIONES TOGAR, S.A. DE C.V.

PMC RIVIERA RESORTS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015
(Pesos)

ACTIVO	
BANCOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO	
PROVEEDORES	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE:	
CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)
LORENA ISIDRO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, por tal motivo, se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**PARA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO
PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 100920-341VEIR14.

INGRESO DE SOLICITUD: 17 de diciembre de 2014.

SUP. DE TERRENO: 80.00 m².

DOMICILIO: Pachuca No. 80, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: H 3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media), Una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).

USO SOLICITADO: Hostal en 4 niveles, en una superficie total de construcción sobre nivel de banquetta de 272.37 m², en una superficie de desplante de 77.53 m², proporcionando 5 cajones de estacionamiento (2 al interior del predio y 3 en un estacionamiento cercano).

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA: Del 18 de mayo al 5 de junio de 2015.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito respecto de la solicitud indicada, durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, Planta baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, a través de la Oficialía de Partes, acreditando debidamente su residencia en la zona correspondiente al predio.

México, D. F. a 15 de mayo de 2015

(Firma)
Irma Teresa Vera Franco
Solicitante

EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES, PATRONATO Y/O REPRESENTANTE LEGAL** así como **DEL PUBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 187, celebrada el 16 de julio de 2014, emitieron Resolución dentro del expediente 095.1/665, relativa a la **Fundación Elías Mina M, I.A.P.**, con la que se decretó la procedencia para iniciar el Procedimiento de Extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

“...Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, el artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los Estatutos de la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, éste Consejo Directivo resuelve: **PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos señalados con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase a la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar...”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Patronos, Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la **Fundación Elías Mina M, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **15 de Agosto de 2014**.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL”

JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
EDICTO.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MERCOVA, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 802/11, SECRETARIA "B";, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó los autos de fechas trece de junio del dos mil once y dos de marzo del dos mil quince, que en su parte conducente a la letra dice: "...el escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora y visto lo solicitado y que de autos se advierte que no se ha sido posible localizar al codemandado JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ procedase a elaborar los edictos, a efecto de EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS debiendo publicarse dichos edictos por tres veces CONSECUTIVAS en el Periódico "EL UNIVERSAL", Y Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del código Federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley mercantil haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado Trigésimo quinto de lo Civil de Primera Instancia, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, posteriores a la fecha de la última publicación de los edictos, a recibir las copias de traslado, debiendo deducir sus derechos en el termino de OCHO DÍAS , quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y demás documentos exhibidos en la misma, ante la Secretaría de Acuerdos "B", de este Juzgado, para que los reciba en cualquier día y hora hábil, previa toma de razón que deje en actuaciones y de contestación a la misma..." **“...MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE...”** **“...Se tiene por presentado a: BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, por conducto de su apoderado JOSE LUIS ALVEAR GUTIÉRREZ,...”** **“...demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil de: MERCOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL); CIA ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V. (POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL) y GONZALEZ GUTIÉRREZ JOSÉ ANTONIO, el pago de la cantidad de \$104'350,826.08 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indica. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; en relación con los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma...”** -NOTIFÍQUESE.-----

MEXICO, D.F., A 2 DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”.
(Firma)
LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)